

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EJECUCIÓN DE ASEOS ADAPTADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD"**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra, D. Miguel Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en calidad de Alcalde-Presidente cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado con fecha 23 de junio de 2023, habiendo acreditado documentalmente su capacidad para actuar en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta Addenda de Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 21 de noviembre de 2025 se formaliza Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, con número de inscripción de registro D/CG/000870/2025, para el desarrollo del proyecto "Sustitución de césped artificial y ejecución de aseos adaptados a personas en situación de discapacidad" por importe de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (153.000,00 €).

Segundo. El citado Convenio de fecha 21 de noviembre de 2025 recoge en la Cláusula 6 "Plazo de ejecución y plazo de justificación" establece lo siguiente:

- "- El plazo de ejecución será del 1 de septiembre de 2025 al 3 de junio de 2026 ambos inclusive.
- El plazo de justificación será hasta el 3 de octubre de 2026 inclusive."

Por su parte, en la cláusula 13 "Entrada en vigor y plazo de vigencia", se determina que:

"El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 3 de octubre de 2026, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su formalización."

Tercero. Con fecha 27 de noviembre tiene entrada a través de Registro Electrónico de la Diputación de Cádiz escrito por parte de la Entidad beneficiaria donde se solicita la ampliación del plazo de ejecución y de justificación en base a los siguientes términos:

«1.- Que ha resultado beneficiario definitivo de subvención en régimen de concurrencia Competitiva, dirigidas al FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS para las Entidades Locales de Andalucía (ID), convocatoria 2024, destinada a Proyecto SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EJECUCIÓN DE ASEOS ADAPTADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

2.- Que ha resultado beneficiario de subvención por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz destinada a gastos de inversión en el Proyecto SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EJECUCIÓN DE ASEOS ADAPTADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

3.- Que con fecha 24 de noviembre del actual, hemos recibido RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS del proyecto referido.

4.- Que habiendo sido aprobada la ampliación de plazos por parte de la Junta de Andalucía, es necesaria la adecuación de esas mismas fechas a los plazos que deberán ser reflejados en el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA para la realización del mencionado PROYECTO.»

Por todo ello, solicita una ampliación del plazo de ejecución hasta el 3 de septiembre de 2026 y del plazo de justificación, hasta el 3 de enero de 2027.

Con las modificaciones solicitadas no se alteran ni el total del presupuesto de la subvención, ni el objeto principal de la misma.

En virtud de lo anterior y reconociéndose los comparecientes capacidad legal para modificar el Convenio de Colaboración suscrito a fecha 21 de noviembre de 2025 anteriormente mencionado, se acuerda modificar el contenido del mismo, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Única. Modificación de las siguientes cláusulas, que quedan redactadas con el siguiente contenido, permaneciendo inalterable el resto del Convenio:

Cláusula 6 "Plazo de ejecución y plazo de justificación":

"- El plazo de ejecución será del 1 de septiembre de 2025 al 3 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

- El plazo de justificación será hasta el 3 de enero de 2027 inclusive."

Cláusula 13 "Entrada en vigor y plazo de vigencia":

"El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 3 de enero de 2027, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su formalización."

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben la presente Adenda al Convenio.

Por la Diputación Provincial de Cádiz

Por el Ayuntamiento de Arcos de la
Frontera

La Presidenta

El Alcalde-Presidente

Dña. Almudena Martínez del Junco

D. Miguel Rodríguez Rodríguez